

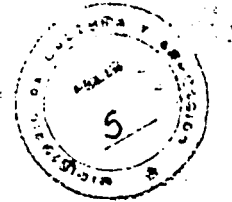
1998



Ministerio de Cultura y Educación

1998 - Año de los Municipios

RESOLUCION N° 860



BUENOS AIRES, - 8 MAYO 1998

VISTO la solicitud de auspicio presentada. por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 42 "LEOPOLDO MARECHAL" en favor del PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE EXTENSION DE LA EDUCACION SUPERIOR de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, que se realizará en CHACABUCO, PROVINCIA de BUENOS AIRES, los días 8 y 9 de Mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Encuentro se destacan la promoción de la capacitación y el perfeccionamiento para el ejercicio de la función pedagógica y técnica y el análisis de los proyectos de extensión ante los cambios globales, regionales y comunitarios que caracterizan a la sociedad actual.

Que el Instituto "LEOPOLDO MARECHAL" posee una amplia trayectoria en la formación de recursos humanos para el sistema educativo, con experiencia en el desarrollo de actividades de extensión comunitaria.

Que en la organización del Encuentro participa el COLEGIO NACIONAL SUPERIOR "LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN" de CHACABUCO, PROVINCIA de BUENOS AIRES, de arraigada tradición educativa.

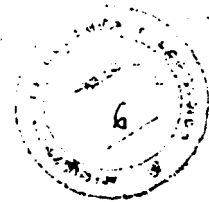
Que en el Encuentro se intercambiarán experiencias y proyectos en materia de extensión de la Educación Superior, promoviendo la participación de estudiantes, profesionales y docentes.

Handwritten signatures and initials:
M
C
C

860



'1998 - Año de los Municipios'



Ministerio de Cultura y Educación

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar el PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE EXTENSION DE LA EDUCACION SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, organizado por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 42 "LEOPOLDO MARECHAL", que se realizará en CHACABUCO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los días 8 y 9 de mayo de 1998.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San.

RESOLUCION N°: 860

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION